



PROTOCOLIZACIÓN

DE LA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA; Y, MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 12 DE FEBRERO DEL 2010

~~~~~

**DI: 02 COPIAS**

JCF.-





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega.- Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de Conversión de Capital, Cambio de Domicilio, y Reforma de Estatutos de la compañía MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Hernán Merino Merino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el seis de febrero del dos mil nueve, conforme lo justifica con los



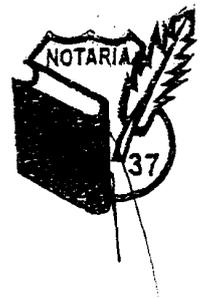
documentos habilitantes que se adjuntan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de diez millones de sucres divididos en diez mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una. **DOS.** En La Junta Universal de Socios de la compañía MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, llevada a cabo en esta ciudad de Quito el seis de febrero del dos mil nueve, los socios acordaron en forma unánime lo siguiente: **a)** Que se cambie el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al cantón Cayambe, Cangagua, la Bola de Guachalá, Provincia de Pichincha; **b)** Efectuar la conversión del capital de sucres a dólares de los valores originalmente expresados en sucres y, elevar el importe actual de las participaciones, de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con las reformas a la ley de compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, que exige la dolarización del capital de las compañías y de



acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución numero cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del año dos mil. c) Que se reforme el artículo Tercero y Cinco de los Estatutos Sociales, de la compañía en la forma que se indica en dicha acta. b).

**TERCERA.- CONVERSION A DOLARES DE LOS VALORES ORIGINALMENTE EXPRESADOS EN SUCRES, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES AL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR, CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:**

Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios antes referida, el interviniente HERNAN MERINO MERINO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA, resuelve por este instrumento y declara: a) Que cambia el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al cantón Cayambe, Cangagua, la Bola de Guachalá, Provincia de Pichincha y además declara reformado el artículo tercero del estatuto social de la compañía el mismo que dirá: **"artículo tercero.- Nacionalidad y Domicilio:** la compañía MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio esta ubicado en el cantón Cayambe, Cangagua,



la Bola de Guachalá, Provincia de Pichincha, república del Ecuador; pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas dentro y fuera del país por decisión de la junta general de socios, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior". b) Que procede a efectuar la conversión a dólares, de los valores originalmente expresados en sucres y, elevar el importe actual de las participaciones, de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normativa legal vigente. Como consecuencia de la presente Conversión de Capital de sucres a dólares de la compañía se reforma el artículo cinco y el treinta y uno: **"Capítulo II. Capital Social Y Los Fondos De Reserva. Artículo Cinco.- Capital Social.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (\$1) de los Estados Unidos de América cada una. **Capítulo VII. Capital Social. Artículo Treinta Y Uno.- Integración Del Capital Social.-** El capital de la compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400) y esta íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

070015

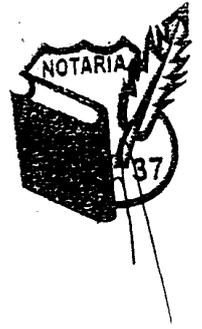


#### CUADRO DE INTEGRACIÓN

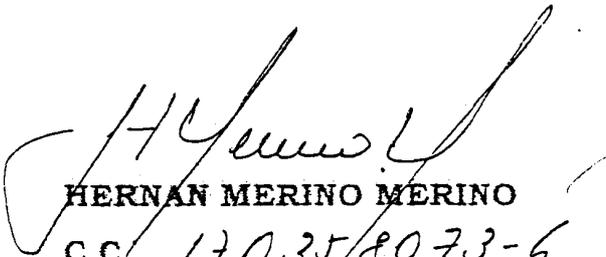
| SOCIO                                  | CAPITAL<br>PORCEN-<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO<br>PARTICIP. | TAJE        |
|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|-------------|
| SUCESORES DEL SR.<br>RODRIGO MERINO B. | 80,00                          | 80,00             | 80                  | 20%         |
| RODRIGO MERINO M.                      | 108,00                         | 108,00            | 108                 | 27%         |
| HERNAN MERINO M.                       | 108,00                         | 108,00            | 108                 | 27%         |
| CESAR MERINO MERINO                    | 104,00                         | 104,00            | 104                 | 26%         |
| <b>TOTAL:</b>                          | <b>400,00</b>                  | <b>400,00</b>     | <b>400</b>          | <b>100%</b> |

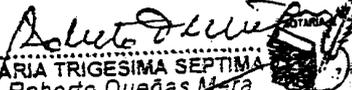
**CUARTA: DECLARACIONES-** La doctora Tamara Campuzano Carriel, queda autorizada para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue Usted Señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el seis de febrero del dos mil nueve. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este

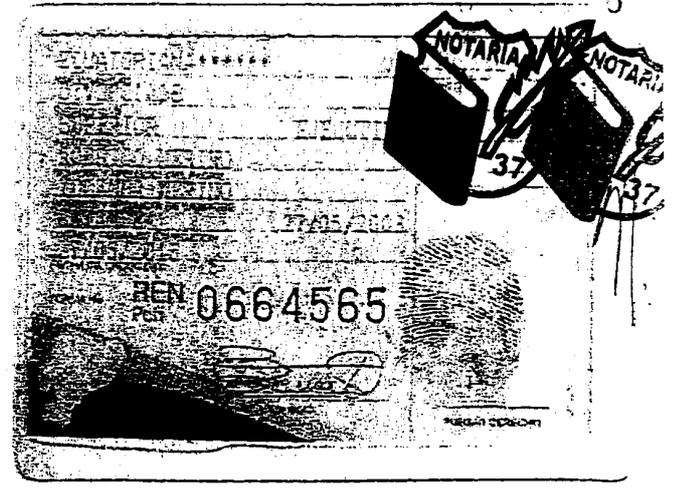
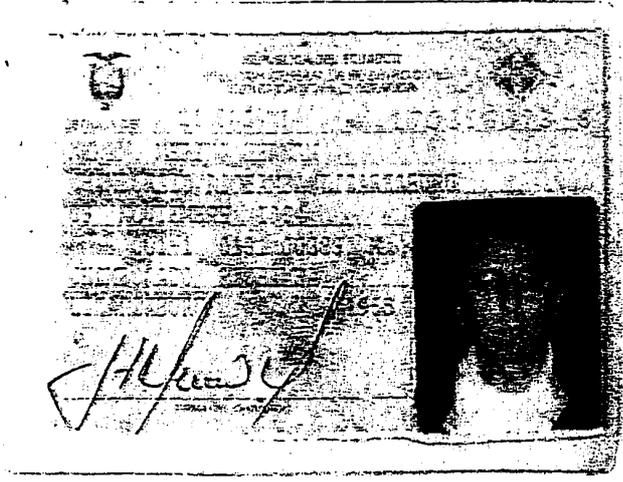
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la Doctora Tamara Campuzano Carriel, portadora de la matricula profesional doce mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue integramente al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**HERNAN MERINO MERINO**  
C.C. 17035/8073-6  
C.V.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



MEZON DESTINO QUE LA PRESENTE ES DEL FOTOCOPIADO DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA HOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE AGOSTO DEL 2009.

EL NOTARIO  
Roberto Buenaera  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Buenaera  
 Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

014-0027  
NÚMERO  
MERINO MERINO HERNAN

1703580736  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*Manuel A. Torres*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN GENERAL QUE LA ORIGINAL ES DEL REGISTRO DEL VOTACIONARIO QUE APARECE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE AGOSTO DEL 2009.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



# "MERINOFARMS CIA. LTDA."

Quito, a 07 de septiembre de 2009

Señor don  
Hernán Merino Merino  
Presente.

Ref.: Nombramiento de Gerente General  
y Representante Legal.

De mi consideración:

En mi condición de Presidente tengo el agrado de elevar a su conocimiento que la junta general, universal y extraordinaria de socios de la compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., en sesión de carácter universal, realizada esta tarde, tuvo el acierto de reelegirle a usted, como Gerente General y Representante Legal de la compañía, para un período estatutario de dos años más, y hasta ser legalmente reemplazado.

En la calidad indicada le corresponde el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el artículo 28 de los estatutos y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

La compañía MERINOFARMS Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura otorgada en esta ciudad, el 11 de octubre de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada el 28 de octubre de 1999, por la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre de 1999.

Atentamente,  
  
César Vizcarra Merino Merino  
C. C. No. 170412439-3  
Presidente

Agradezco y acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "MERINOFARMS CIA. LTDA. En Quito, a los 07 días del mes de septiembre de 2009.

Respetuosamente,  
  
Hernán Merino Merino  
C. C. No. 170358073-6  
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.0596 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 14 SET. 2009



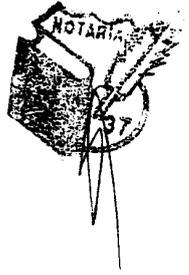
Dr. Raúl Guebara  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO DE  
UNA FOLIOS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

CUTO, A 03 DE Agosto DEL 2009.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas ~~More~~  
Cuito - Ecuador





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

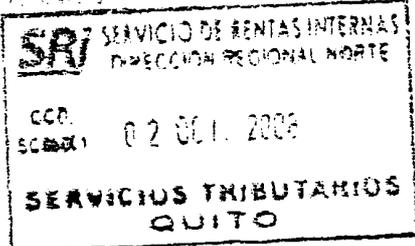
**NUMERO RUC:** 1791710678001  
**RAZON SOCIAL:** MEMORIAS DIA LTDA.  
**NUMERO COMERCIAL:** 1791710678001  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTRAS  
**PROFESION:** AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS DE RENTA  
**CONTACTO:** TEL: 02 381 1111 FAX: 02 381 1111  
**FECHA INICIO ACTIVIDADES:** 01/01/2002 **FECHA FINITIMIZACION:** 31/12/2002  
**FECHA DESCRIPCION:** 01/01/2002 **FECHA DE CANCELACION:** 31/12/2002

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
 Provincia RICHINCHA - Canton QUITO - Parroquia QUMBAYA - Ciudadela MIRAVALLI 1 - Avenida Nueve de Julio  
 Calle MONTE Nubres 120 A - Intersección QUMBA - Ciudadela MIRAVALLI 2 - Parroquia del mismo nombre - CANTON QUITO  
 DE LA GASOLINERA MORIL - Esq. QUMBA - Esq. de la intersección - Teléfono T. 02 381 1111 - Fax: 02 381 1111  
 Trabajo: 02 381 1111 - Celular: 091 111 1111

- DELEGACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES DE IMPUESTO POR DEPÓSITO BANCARIO
  - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, LEGISLACION
  - DECLARACION DE RETENCIONES EN CUENTA
  - DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 01 (01) en 01 (01) **ABIERTOS:** 01 (01)  
**JURISDICCION:** MEDIOVA NOROCCIDENTAL **CERRADOS:** 00 (00)



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CUANTO:** 02 381 1111 **Lugar de emisión:** QUITO/FALZ 0851 - RAARIZ/FALZ y hora: 02/01/2003



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE COMPAÑIA  
"MERINOFARMS CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las 15h00, se reúne La Junta General de socios de la compañía "MERINOFARMS CIA. LTDA.", en su local ubicado en la calle Monel número 127 A y Goya, de esta ciudad de Quito el señor presidente ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los siguientes señores. Hernán Merino Merino, Rodrigo Ezequiel Merino Merino, César Ezequiel Merino Merino y Yolanda Merino Valdivieso. Todos los cuales representan el 100% del capital total de la compañía, de conformidad al (Art.238 LC) por lo cual los señores socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día. El señor Presidente declara legalmente establecida La Junta Universal. Actúa en calidad de secretario el señor Hernán Merino Merino, quien por disposición del presidente precede a la lectura del orden del día:

**PUNTO UNO.-** Realizar la reforma de los estatutos de la compañía en lo referente a su domicilio para el cambio de Quito a la ciudad de Cayambe.

Los señores comparecientes por unanimidad acuerdan que se realice esta reforma de la siguiente manera: UNO.- En el artículo tres ( Art.3 ) de los estatutos de la compañía.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- se reforma de la siguiente manera: ( Art.3 ) NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía MERINOFARMS CIA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en Cayambe, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador ; pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país.

**PUNTO DOS.-** Conversión de capital a dólares, cambio de valor nominal de las participaciones sociales, y reformas de estatutos.

**PUNTO TRES.-** Los socios presente por unanimidad convertir el capital social de suces dólares americanos y elevar el valor nominal de las participaciones sociales de la compañía, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$0,04 ) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1.00 )

Como consecuencia de la conversión de sucres a dolares de la compañía se reforma el artículo 5 y el 31

**CAPITULO II. Capital social y los fondos de reserva. Artículo cinco (Art.5)**

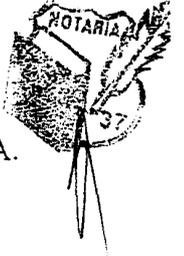
"CAPITAL SOCIAL , El capital social suscrito y pagado de la compañía MERINOFARMS CIA. LTDA, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 400.00) dividido en cuatrocientos ( 400 ) participaciones de un dólar ( \$ 1 ) cada una, de un dólar"

"CAPITULO V I I. Capital social. Artículo treinta y uno ( Art. 31 ).- La integración de capital social. El capital de la compañía, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 400.00 ), está íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento ( 100% ), de la siguiente manera:

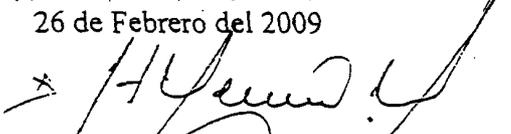
| Socio                                | Capital suscrito | Capital pagado | Numero particip. | porcentaje |
|--------------------------------------|------------------|----------------|------------------|------------|
| Sucesores del señor.RODRIGO MERINO B | 80.00            | 80.00          | 80.00            | 20%        |
| RODRIGO MERINO M                     | 108.00           | 108.00         | 108.00           | 27%        |
| HERNAN MERINO M                      | 108.00           | 108.00         | 108.00           | 27%        |
| CESAR MERINO MERINO                  | 104.00           | 104.00         | 104.00           | 26%        |

  
Secretario

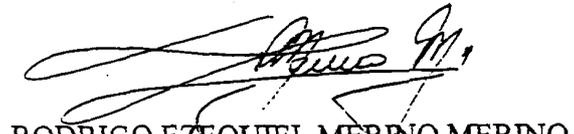
“LISTA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL REALIZADA  
EL 26 DE FEBRERO DEL 2009. DE LA COMPAÑIA MERINOFARMS CIA.  
LTDA.”

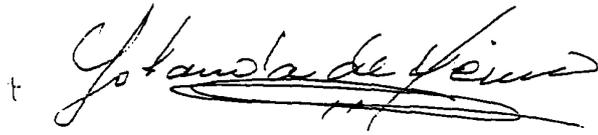


Lista de Socios concurrentes a La Junta general Universal de la compañía celebrada el  
26 de Febrero del 2009

  
HERNAN MERINO MERINO

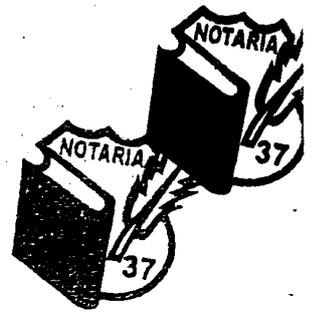
  
CESAR EZEQUEL MERINO MERINO

  
RODRIGO EZEQUEL MERINO MERINO

  
YOLANDA MERINO VALDIVIEZO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA NOTARIAL  
 CIUDADANIA 080011707-0  
 YANINE VALDIVIEZO YOLANDA  
 COTACACHI / RIOBAMBA / LIZARZABURU  
 09 JUNIO 1988  
 IDENTIFICACION 0522 00155 F  
 CHIMBORAZO / RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1935

*Yanina Valdiviezo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E039312222  
 CASADO RODRIGO MERINO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 EZEQUEL MERINO  
 YANINE VALDIVIEZO  
 QUITO 13/12/2015  
 13/12/2015  
 REN 1715738

*Yanina Valdiviezo*

FUJIAN CORDADO

POR LO QUE CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
2 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE Agosto DE 2009  
 EL NOTARIO  
*Roberto Durán*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Durán

ECUATORIANO \*\*\*\*\* 013434122  
 VERONICA CRISTINA WIDMER  
 EMPLEADO PRIVADO  
 17/03/2004  
 QUITO  
 REN 170342016  
 REAL TOONER  
 FOLIO 0000071  
 PULGAR CEREBRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION  
 CIUDADANIA No 170412429-3  
 MERINO MERINO ROSAR EZEQUIEL  
 CHIMBORAZO / TOSAMBA / LIZARZABURU  
 07 NOVEMBER 1955  
 CHIMBORAZO / TOSAMBA / LIZARZABURU  
 07 NOVEMBER 1955  
 Ezequiel Merino  
 PULGAR CEREBRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION  
 Cedula de CIUDADANIA No 170859701-1  
 MERINO MERINO RODRIGO EZEQUIEL  
 CHIMBORAZO / TOSAMBA / LIZARZABURU  
 07 NOVEMBER 1955  
 CHIMBORAZO / TOSAMBA / LIZARZABURU  
 PULGAR CEREBRO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* 013331222  
 CASADO DANA LEE WALKER ATRAS  
 SUPERIOR COMERCIAL  
 RODRIGO MERINO  
 YOLANDA MERINO  
 QUITO  
 31/07/2018  
 REN 1974323  
 Pch  
 PULGAR CEREBRO

KOOTI CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES MIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECOE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE Agosto del 2007.

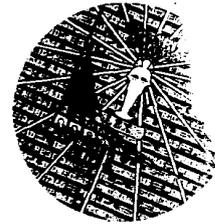
EL NOTARIO  
 Roberto Ezequiel Merino  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Ezequiel Merino

SRE 0



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE

**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notario 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.09.004983 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA.- EN QUITO A, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37mo  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la CONVERSION DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha tres de agosto del dos mil nueve, y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto cero nueve punto cero cero cuatro mil novecientos ochenta y tres, de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a seis de enero del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

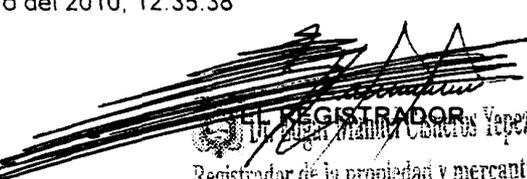
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-444, Partida 12

Escritura pública celebrada el tres de agosto del año dos mil nueve, ante el notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta la Conversión de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 09.SC.IJ.DJC.Q.09.004983, de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-444. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

jueves, 4 de febrero del 2010, 12:35:38

RESPONSABLES  
VINICIO CABEZAS

  
**REGISTRADOR**  
Dr. Diego Andrés Cisneros Yapei  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-444, Partida 12

Escritura pública celebrada el tres de agosto del año dos mil nueve, ante el notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta la Conversión de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía MERINOFARMS COMPAÑIA LIMITADA, y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 09.SC.IJ.DJC.Q.09.004983, de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-444. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

jueves, 4 de febrero del 2010, 12:35:38

RESPONSABLES.-  
VINICIO CABEZAS



*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR

  
Dr. Edgar Paredes Cordero  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000 15



inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de noviembre de 2009.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 88607

Tr. 01.1.09.001188

X-8

COMUNICADO  
RECORRIDO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0702/16



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2712 del Registro Mercantil de diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4328 vta., Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.4983 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de noviembre de 2.009.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*W. G. Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE MERINOFARMS CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON CAYAMBE Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- MERINOFARMS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; el 11 de Octubre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2777 de 28 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de Noviembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos otorgada el 3 de Agosto de 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.09.004983 de 30 de noviembre del 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, HERNAN MERINO MERINO en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.09.004983 de 30 de noviembre de 2009 aprobó el cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además; pongan el escrito de oposición en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos tres y cinco del estatuto, de la siguiente manera:

\*ART. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en Cayambe, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador;...

\*ART. 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (\$) cada una.

Quito, 30 de noviembre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Si todos los años arrancáramos un  
vicio, pronto seríamos perfectos.

THOMAS A. KEMPLE

DE AMERICA.

En el día y horas señaladas se recibirán ofertas que tendrán como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, adjudicado el 10% de la ofrecida en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura por tratarse del primer señalamiento.

La que ponga en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/69913/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

AVISO DE REMATE  
DOMICILIO LEGAL: Dr. Angel Panchez CASILLERO No. 1979

JUICIO EJECUTIVO No. 1177-2004-GUIDO ESPINOZA SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL 2009, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, TENDRA LUGAR EL REMATE DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

UBICACION

El bien inmueble se encuentra ubicado en:

Calle: Iquique

Número: 439 hoy (N4-143)

Lote: No. 7

Intersección: Antofagasta

Parroquia: San Blas

Sección: Tola

Cantón: Quito

Provincia: Pichincha

Clave catastral: No. 20102-020-07

Predio: No.-31351

TIPO DEL INMUEBLE

Consta de:

Terreno y construcciones

DATOS DE LA ESCRITURA (HIPOTECA ABIERTA)

Celebrada: El 30 de Abril del 2002

Inscrita: El 16 de Mayo del 2002

Otorgada por: José Aristóbaldo Revelo Sierra

A favor de: Olimpia Elina Galán Abril

Notario: Vigésimo Segunda Dr. Fabián Salazar

LINDEROS

El predio se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Con propiedad de

Ángel Ramos en la longitud de cuarenta y cinco metros, SUR: Con propiedad de Lenca Eugenia Aguilar Caspi en una parte, y en otra con propiedad de Alicia Castillo de Eraso en la longitud de cuarenta y cinco metros, ESTE: Con calle Iquique, en una longitud de seis metros veintiocho centímetros, OESTE: Con propiedad de Raquel Proaño, Margarita de Proaño y N. Contreras en la longitud de veintidós metros, ÁREA : Setecientos metros cuadrados (700.00m2).

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Forma: Irregular

Topografía: Inclinado en el sentido Este-Oeste

Ubicación: Lote de terreno intermedio

Afectación: Ninguna

Servicio: Consolidado

EDIFICACIONES

En el lote de terreno por la forma y topografía existe varias edificaciones mismas que van desde una planta hasta tres plantas, edificadas a líneas de fibra y adosadas a sus lados laterales y posterior.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

NÚMERO DE PISOS: Tres

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 976.00m2

CIENTOS:

Norma: ciclopeo

ESTRUCTURA:

Soportante de hormigón armado, Pilotos unidos a cadenas de cimentación, columnas, vigas

LOSA:

Entrepiso de hormigón armado y madera

CIELO RASO:

Champeado y madera

GRADAS:

Hormigón armado y madera

PAREDES:

Mampostería de ladrillo, bloques entucado y pintado

PISOS:

Madera, cerámica y cemento en garage

VENTANAS:

Madera, hierro y vidrio claro

PUEERTAS:

Exteriores, Metal en garage y acceso principal

Interiores de madera

CUBIERTA:

Losa de hormigón armado, eternit, zinc y teja nacional sobre estructura de madera

PIEZAS SANITARIAS:

Nacionales

INST. ELECTRICAS:

Empotradas

INST. SANITARIAS:

Empotradas

ESTADO:

Regular

INFRAESTRUCTURA

PÚBLICA

Cuenta con los Servicios básicos de:

Energía eléctrica

Agua potable

Alcantarillado sanitario

Servicio telefónico

Transporte público

Recolección de basuras

Calles asfaltadas

Con aceras y bordillos de cemento

ESTADO DE CONSERVACION

De la observación realizada se, determina que las edificaciones se encuentra en regular estado de mantenimiento y se encuentra habitado por su propietario e inquilinos.

VALORACION DE LA PROPIEDAD

Descripción: Área m2: Precio USD/m2; Precio Total USD/m2

Terreno: 700.00; 50.00; 35,000.00

Construcción: 976.00; 100.00; 97,600.00

TOTAL: 132,600.00

SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Noviembre del 2009, las 10h37.-Agréguese al proceso el escrito precedente; Señálase para el día lunes 28 de Diciembre del presente año, desde las 14h00 hasta las 18h00 horas inclusive para que en la Secretaría de esta judicatura tenga lugar el REMATE DEL BIEN INMUEBLE embargado dentro de la presente causa; las posturas se recibirán en base a los dos tercios partes del avalúo practicado por tratarse del primer señalamiento, depositando en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura.- Publíquese el aviso del remate ordenado en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, para su cometido se entregará el extracto correspondiente. NOTIFIQUESE.

MARIA ELENA CHAVEZ JUEZ

LAS POSTURAS SE ACEPTARAN DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO APROBADO PARA EL REMATE POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.

LIC. JORGÉ MIER BURBANO SECRETARIO

Hay firma y sello AC/70060/ti

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día jueves veintita y uno de Enero del año dos mil diez, de las calor a los dieciocho horas, se llevará a

REVISTA  
JUDICIAL

oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura., conforme a la Ley. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines DEL. LUIS RON VILLAVICENCIO Secretario (E) A.A./23599

SENAGUA

SECRETARIA DEL AGUA  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA (SENAGUA)  
AGENCIA DE QUITO  
R. del E.

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE DENOMINADA OJO AZUL, QUE NACEN Y MUEREN DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, UBICADA EN LA PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EXTRACTO

ACTOR: Elias Raimundo Correa Sangovalín y Juana Maíla León

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que serán destinadas riego, abrevadero y uso doméstico, en un caudal de 0,25 l/s

PROCESO No. 3672-2009-C-FTT

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA).-AGENCIA DE QUITO. PROCESO No. 3672-2009-C-FTT.- Quito

Octubre 23, 2009.- Las 08h30.- Atenta a la Acción de Personal No. 104704, de marzo 30 del 2009, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito de la Secretaría Nacional del Agua-SENAGUA.- En el principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de la vertiente denominada OJO AZUL, que nacen y mueren dentro de la propiedad del solicitante, en un caudal de 0,25 l/s, ubicada en la parroquia San Roque, cantón Quito, provincia de Pichincha. Presentada en esta Agencia por el señor Elias Raimundo Correa Sangovalín y Juana Maíla León, y que serán destinadas para uso doméstico, abrevadero y riego, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días.- Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia San Roque comisión para la realización el actuario. Agréguese a los autos los documentos presentados.

Aviso Público

PROAUTO C.A comunica la anulación de los blocks cotizadores con las numeraciones: 7641 al 7661, 8001 al 8100, 8101 al 8200 y 22426 al 22500, por lo



## CERTIFICADO

*Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Lunes, 07 de diciembre de 2009; en la Edición – Revista Judicial que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.*

*Quito, 09 febrero 2010.*

*Cordialmente,*

EDITORIAL MINCTAUR S.A.  
DIARIO LA HORA  
-----  
FIRMA AUTORIZADA

*DIARIO LA HORA*

# REVISTA JUDICIAL

la fue CARLOS GUILLERMO NÚÑEZ AREVALO. Atento el acento rendido por la actora, se afirma de que es imposible determinar la individualidad de residencia de las mismas, esela por tres publicaciones uno de los periódicos de plaza circulación nacional en forma prevista en el Art. 82 Código de Procedimiento Civil, para lo cual entregóse extracto correspondientemente en cuenta el casillero licial señalado por la actora sus notificaciones y la lta confierda a su defensor. Réquese la documentación apropiada. Actúe la señora ztraria Titular de esta judura.- NOTIFÍQUESE.

Dr. Wilfredo Erazo Araya, juez nporal tercero de la civil de Cumbal. La que comunico stados, para los fines de ley, videntes de la obtención i tiene que señalar casilla en esta ciudad Nueva a, provincia de Sucumbios, a sus futuras notificaciones, iro del término de veinte a posteriores a la tercera y publicación de esta avis: no comparecer a juicio dentro término indicado, serán teni- declarados rebeldes.

ava Loja, 13 de noviembre 2009

Hugo Camacho C. Notario. sta un sello. /43819/Lm.

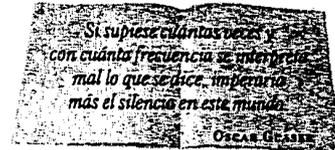
## SOCIEDAD CONYUGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CANTÓN JUDICIAL  
Christian Eduardo Viera Trujillo  
FOR: Mayra Gabriela Piroa  
MANDADOS: Christian ardo Viera Trujillo  
CIO: Disolución de la iada Conyugal N° 1440-09-CVM  
UNITE: Especial  
JETO: Disolución de la iada Conyugal según Art. de Código de Procedimiento Civil  
INTIA: Indeterminada  
HA DE INICIO DEL JUICIO: 5 de Noviembre del 2009  
VICENCIA  
GADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 5 de Noviembre del 2009, las IO. VISTOS: Agréguese al uto el escrito presentado. el principal, por cuanto la ra ha dado cumplimiento a rdenado en providencia de la noviembre del 2009, se e que la demandada presen- e es clara, precisa y reúne requisitos de Ley, por lo que admite al trámite especial. consecuencia, con el con- do de la misma y éste auto ase traslado al demandado a CHRISTIAN EDUARDO IA TRUJILLO por el tér- o de tres días, a quien en ción al juramento rendido conformidad con el Art. 82 Código de Procedimiento Civil, se lo citará con un extrac- e la demanda y este auto, iante tres publicaciones que rán realizarse en uno de iarios de mayor circulación se editan en esta ciudad de - Témesse en cuenta el lero judicial señalado así o la autorización conferida defensor.- NOTIFIQUESE r. Carlos Fernández Idrovo.-

## REMATES

R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL DE REMATE (EJECUTIVO N. 940 - 2.006 - DG)  
Se pone en conocimiento del público en general que el VEINTE Y UNO de ENERO del dos mil DIEZ, desde las catorce hasta las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado tendrá lugar el remate en pública

ciudad de El Chofre, parroquia Benalcázar de esta ciudad y cantón Quito, cuyas características y demás especificaciones, a continuación se detalla:  
1.- UBICACION:  
El bien se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, Parroquia Benalcázar, Urbanización El Chofre, la dirección es Fray Bartolomé de las Casas Oe-9-42 y Juan Acavedo.  
2.- SERVICIOS  
El sector esta dotado de todos los servicios públicos, como son:  
• Agua potable  
• Alcantarillado  
• Energía eléctrica  
• Red telefónica  
• Televisión satelital y por cable  
• Señalización peatonal y vehicular  
3.- VIAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE  
El transporte público abastace normalmente la demanda del sector, con dos líneas de buses, además la circulación de vehículos livianos sea por la Av. Antonio José de Sucre, por el occidente y a Av. América y Salvo Alegre por el oriente es fluida. Las vías son asfaltadas, con bordillos y aceras.  
4.- USO DEL SUELO  
• Zonificación: DS(D304-80)  
• Lote mínimo: 300.00 m<sup>2</sup>  
• Frente mínimo: 10.00 m  
• COS-TOTAL: 320%  
• COS-PB: 80%  
• Forma de ocupación del suelo: (D) Continúa sobre línea  
• Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
• Etapa de Incorporación Etapa 1 (2006 hasta 2010)  
• Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad  
5. LINDEROS DEL TERRENO:  
NORTE: Propiedad particular de la Compañía INCA, en una longitud de 12.00 m.  
SUR: Con la calle Fray Bartolomé de las Casas en 12.00 m.  
ESTE: Con propiedad del Sr. Rafael Yaca Loza en 32.00 m.  
OESTE: Con propiedad del Sr. Hermosa en 32.00 m.



Grayman y canela perimetral, cuatro metros cuadrados (384.00 m<sup>2</sup>).  
6.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DISTRIBUCIÓN AMBIENTAL:  
Existen tres tipos de edificaciones en el terreno, de acuerdo al detalle siguiente:  
1.- Construcción de abobe y ladrillo, pisos encementados, cubierta de eternit en mal estado, soportada por estructura de madera (Pingos y alfa) (las). Estado de conservación: Pésimo. Área= 34.12 m<sup>2</sup>  
2.- Casa prefabricada de estructura metálica: Sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios y estudio.  
Consta de paredes de fibrofit, pintadas, cubierta de eternit a dos aguas tamboradas, cielo falso de madera triplex, puertas interiores de madera y puerta exteriores y ventanas metálicas, pisos de cerámica en las áreas sociales, y pisos flotantes en las áreas íntimas. Cerámica en paredes de baño y cocina. Mesón de hormigón recubierto, lavaplatos, de acero inoxidable, gritería nacional. Estado de conservación: Bueno. Área= 56.00m<sup>2</sup>.  
3.- Edad de la construcción: 25 años aprox. de hormigón armado de dos pisos, con proyección a un tercero, ya que la zonificación aprobada por el Municipio lo permite, consta en Planta Baja de: Sala, comedor, con paredes enlucidas y pintadas, servicio de parquet, paredes enlucidas y pintadas, servicio de calefón, puertas de carcacol metálica, puertas interiores de madera. Un baño completo. Área= 145.00 m<sup>2</sup>. Estado de conservación: bueno.  
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO  
El lote es de forma regular, ortogonal, de topografía regular y delimitado claramente.  
PLUSVALIA:  
La plusvalía del sector es baja. Alta densidad poblacional. Inversión media.  
Finalmente con los datos obtenidos y que constan en la Memoria de Cálculo y el Archivo Fotográfico, que se adjunta, se resume el siguiente cuadro:  
TERRENO: m<sup>2</sup>: 384,00; 60,00; 23040,00  
CONSTRUCCION H.A.: m<sup>2</sup>: 145,00; 305,00; 44225,00  
CONSTRUCCION PR: m<sup>2</sup>: 56,00; 265,00; 14840,00  
TOTAL USD. \$2109,00  
El avalúo de la totalidad del inmueble es de US \$ 82.100,00  
Al Demandado le corresponde el 33,33% de la totalidad del inmueble, que equivale a la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO Y CINCO 60/100 DOLÁRES AMERICANOS (US\$ 27.365,60).

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE MERINOFARMS CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON CAYAMBE Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- MERINOFARMS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; el 11 de Octubre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2777 de 28 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de Noviembre de 1999.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos otorgada el 3 de Agosto de 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004983 de 30 de noviembre del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, HERNAN MERINO MERINO en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004983 de 30 de noviembre de 2009 aprobó el cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además; pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos tres y cinco del estatuto, de la siguiente manera:

- \*ART. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en Cayambe, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador;...
- \*ART. 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía MERINOFARMS CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (\$1) cada una.\*

Quito, 30 de noviembre de 2009.  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Quito, 08 de Diciembre del 2009

## CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "APA ECUADOR AJUSTADORES DE SINIESTROS CIA. LTDA."

Se convoca a Junta Extraordinaria a todos los accionistas de "APA ECUADOR AJUSTADORES DE SINIESTROS CIA. LTDA.", a llevarse a cabo en la calle Francisco Hernández Girón No. OE5-106 y Pedregal, Edificio San Martín, Torre 1, Tercer Piso, # 301, el Día 10 de Diciembre del 2009, a las 08H30, los puntos a tratar en esta convocatoria son:

1. Nombramiento de Presidente.
2. Nombramiento de Gerente General
3. Puntos Varios

Atentamente,

NELSON RAÚL GAVELA GÓMEZ  
GERENTE GENERAL

APA ECUADOR AJUSTADORES DE SINIESTROS



## CERTIFICADO

*Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Miércoles, 09 de diciembre de 2009; en la Edición – Revista Judicial que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.*

*Quito, 09 febrero 2010.*

***Cordialmente,***

**EDITORIAL MINOTAURO S.A  
DIARIO LA HORA**

-----  
**FIRMA AUTORIZADA**

**DIARIO LA HORA**

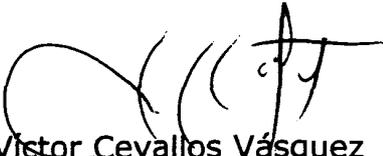
**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004983 de 30 de noviembre del 2009 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 7, 8 y 9 de diciembre del 2009, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de MERINOFARMS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la consiguiente reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 24 del 2009

  
Dr. Vistor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

 GdeE/xjg





**...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA MERINOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA; Y, MAS DOCUMENTOS.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

